



Puerto Williams, 04 JUL 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N° 447 189999, de fecha 03/07/2025, que acompaña carta de fecha 02/07/2025, en que coordinador Conjunto Los del Beagle don Maximiliano Pérez Machuca solicita autorización para Celebración con motivo el Día del Cuequero;
- El Memorándum N°59, de fecha 04/07/2025, de la Directora (S) de Control al Alcalde;
- El Memorándum N°691, de fecha 04/07/2025, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- *Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.*
- *La realización de las referidas actividades deberá informarse, por escrito, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, al municipio de la comuna respectiva, a través de su oficina de partes.*

D E C R E T O

1º AUTORÍCESE, a don Maximiliano Pérez Machuca, en nombre del "Conjunto Los del Beagle", para efectuar un Celebración con motivo del Día del Cuequero, el día viernes 4 de julio del presente año, desde las 20:00 Hrs.; y hasta las 00:00 Hrs., el cual se realizará en la Sede del Club Beagle, ubicada en calle O'Higgins N°295, sin venta de alcohol y alimentos, con el objeto de mantener vivas las tradiciones culturales del país.

2º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

3º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA /JCG/CSM/ PTV/csm

Distribución:

1. Sr. Maximiliano Pérez Machuca
2. Carabineros de Chile;
3. Dirección de Control;
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Alcaldía;
6. Secretaría Municipal;
7. Dirección de Administración y Finanzas;
8. Archivo Oficina de Partes.